

De: Juzgado 11 Penal Circuito Funcion Conocimiento - Seccional Bucaramanga

[mailto:j11pcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co]

Enviado el: jueves, 30 de agosto de 2018 7:42 p. m.

Para: Oficina de Seleccion y Carrera; Procesos Judiciales - Oficina Juridica; Rosa Eugenia Rodriguez Blanco

Asunto: Notificación vinculación - Acción de Tutela - 2018-00041



**JUZGADO ONCE PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN
DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA
Código 680013109011**

Bucaramanga, agosto 29 de 2018

Oficio No 1593

Radicado: 680013109011-2018-00041

U R G E N T E
ACCIÓN DE TUTELA

Señores

Comisión de Personal

Procuraduría General de la Nación.

seleccionycarrera@procuraduria.gov.co

procesosjudiciales@procuraduria.gov.co^[1]

rerodriguez@procuraduria.gov.co

Por medio del presente **NOTIFICO** que por auto de la fecha se dio cumplimiento a la orden impartida por el superior jerárquico que decretó la nulidad de lo actuado, por ende, se avocó nuevamente el presente trámite y se ADMITIÓ la ACCIÓN DE TUTELA formulada por LAURA HEFZIBÁ JARABA GARCÍA, razón por la que se le hace saber el derecho de contradicción y de defensa que deberá ejercitarlo dentro del

^[1]https://www.procuraduria.gov.co/portal/index.jsp?option=co.gov.pgn.portal.frontend.component.pagefactory.y.DependenciaComponentPageFactory&action=view_dependencia&key=1110010900000

término de CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas a partir de la presente notificación. **Igualmente deberá aportar copia de la existencia y representación legal con que actúa en esa entidad.** Para tal efecto se le allega copia del amparo tutelar y se le hace saber que podrá tener acceso integro al expediente en caso de requerirlo.

Igualmente, se le informa que fue negada la medida provisional incoada por la accionante, atendiendo a que no se apreció la configuración de un perjuicio de carácter irremediable, aparte que la acción se resolvería en breve término, siendo necesario contar con el informe de las autoridades accionadas, a fin de verificar la prosperidad o no de la acción.

A su vez, se le ordenó a la Procuraduría General de la Nación que publicara en el link correspondiente a la Convocatoria N° 108 de 2015 de la página WEB de esa entidad lo plasmado en el escrito de este trámite constitucional para que todos los que tengan interés conozcan de la presente acción de tutela y puedan enviar a este Despacho Judicial cualquier comunicación que consideren pertinente; así mismo, aclarando que esta nueva publicación se realiza como consecuencia de la decisión de nulidad adoptada por el H. Tribunal Superior de Bucaramanga.

La información que usted comunique se entiende prestada bajo la gravedad del juramento. La omisión injustificada de enviar las pruebas que este a su alcance, acarreará responsabilidad, dando lugar a que se tengan por ciertos los hechos que sirven de fundamento a la acción incoada (artículos 19 y 20 decreto 2591 de 1991).

Atentamente,

Mario Andres Villamizar Lopez
Oficial Mayor

Palacio de Justicia, Primer Piso.
Barrio: García Rovira - Bucaramanga
Teléfono: 6700063
Código Postal: 680006
Correo electrónico: j11pcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co